



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Invitación S/N emitida por la Fundación Altiplano de fecha 08 de marzo de 2024, la Invitación S/N emitida por el Director del Festival Arica Barroca de fecha 24 de abril de 2024, Informe N° 085-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 054-2024-UNADQTC/PCO-DGA-U.RRHH/ESCAL de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 327-2024-UNADQTC-PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 0378-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 14 de mayo de 2024, Informe Legal N° 164-2024-UNADQTC/AJ de fecha 15 de mayo de 2024, Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 27-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;


Que, según Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su Artículo 2°, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)";

Que, además, en la norma legal antes citada en su Artículo 11°. Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, indica que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";




"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través de la Carta S/N de fecha 24 de abril de 2024, el Director del XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca – Ricardo Rodriguez Pino remite la invitación al Mg. Mario Curasi Rodríguez y al Mg. Danny Pacheco Cárdenas como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes serán los relatores de las charlas Diseño, Arte y Creatividad: del diseño a la industria, el día miércoles 29 de mayo y encuentro de Educación Artística el día jueves 30 de mayo de 2024, asimismo se indica que se inaugurará la Exhibición en la Galería San Marcos, donde se expondrá la Muestra Colectiva de nuestra institución, el mismo que se llevara a cabo el día miércoles 29 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 085-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 26 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación remite la Invitación de la Fundación Altiplano/Festival Arica Barroca a la UNADQTC, indicando que se participara como relator de las charlas de diseño, arte y creatividad: del diseño a la industria y el Mg. Danny Pacheco Cárdenas participara como gestor cultural a cargo de la alianza entre la Fundación Altiplano y la UNADQTC, evento que se llevara a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2024, asimismo se indica que la Fundación asume el compromiso de cubrir con sus recursos los gastos de viaje, alimentación y estadía en la ciudad de Arica;



Que, con el Informe Legal N° 164-2024-UNADQTC/AJ de fecha 15 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC indica que frente a los dispositivos antes citados, resulta procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones a favor del Mg. Danny Pacheco Cárdenas, por capacitación oficializada en vista de que el evento denominado: XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca, organizado por la fundación Altiplano, con Sede en Arica – Chile, al que asistirán como ponentes, en cuanto a la licencia del Mg. Mario Curasi Rodriguez, menciona que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por asistir al evento antes indicado en su condición de Vicepresidente de Investigación y representando a la UNADQTC

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 27-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de mayo de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios al Vicepresidente de Investigación – Mg. Mario Curasi Rodriguez y al Mg. Danny Pacheco Cardenas – Docente Universitario a la ciudad de Arica, Chile para participar en la XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca, evento a llevarse a cabo del 28 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, para los fines expuestos en los parrafos precedentes.

ACUERDO por UNANIMIDAD, OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al Mg. Mario Curasi Rodriguez -Vicepresidente de Investigación y al Mg. Danny Pacheco Cárdenas – Docente Universitario para participar en el XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca, evento a desarrollarse en la ciudad de Arica – Chile del 28 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ACUERDO por UNANIMIDAD DISPONER al Vicepresidente de Investigación – Mg. Mario Curasi Rodriguez y al Mg. Danny Pacheco Cardenas, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ACUERDO por UNANIMIDAD ENCARGAR al Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, la Vicepresidencia de Investigación del 28 de mayo al 03 de junio de 2024.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios al Vicepresidente de Investigación – Mg. Mario Curasi Rodriguez y al Mg. Danny Pacheco Cardenas – Docente Universitario a la ciudad de Arica, Chile para participar en el XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca, evento a llevarse a cabo del 28 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al Mg. Mario Curasi Rodríguez, en condición de Vicepresidente de Investigación, de conformidad a la invitación realizada y al Mg. Danny Pacheco Cárdenas – Docente Universitario para participar en el XI Festival de Arte Sur Andino Arica Barroca, evento a desarrollarse en la ciudad de Arica – Chile del 28 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Vicepresidente de investigación – Mg. Mario Curasi Rodríguez y al Mg. Danny Pacheco Cárdenas, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogara gasto alguno al Estado ni otorgara derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, la Vicepresidencia de Investigación del 28 de mayo al 03 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL